

Ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa (2019)

Criterios de valoración

Si la **actividad para** la que se solicita subvención es de **teatro, música, danza o cinematografía**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés cultural del proyecto a subvencionar, hasta 18 puntos.

- Calidad de la propuesta: Hasta 6 puntos.
- Originalidad del proyecto: Hasta 6 puntos.
- Repercusión en la creación de nuevos públicos para el teatro, la música, la danza y la cinematografía: Hasta 6 puntos.

2. Trayectoria de la entidad en la realización de actividades culturales, hasta 10 puntos.

2.1. Continuidad en el tiempo de la manifestación cultural objeto de subvención (número de edición):

- Primera edición: 0 puntos.
- Segunda y tercera ediciones: 1 punto.
- Cuarta y quinta ediciones: 2 puntos.
- Sexta y séptima ediciones: 3 puntos.
- Octava y novena ediciones: 4 puntos.
- Décima edición y siguientes: 5 puntos.

2.2. Antigüedad de la entidad:

- Dos años: 0 puntos.
- Tres a cinco años: 1 punto.
- Seis a siete años: 2 puntos.
- Ocho a diez años: 3 puntos.
- Más de diez años: 5 puntos.

3. Número de socios, hasta 6 puntos.

- Hasta 20 socios: 1 punto.
- De 21 a 50 socios: 2 puntos.
- De 51 a 100 socios: 3 puntos.
- De 101 a 200 socios: 4 puntos.
- De 201 a 500 socios: 5 puntos.
- Más de 500 socios: 6 puntos.
- Federaciones: 6 puntos.

En el caso de Fundaciones este criterio se valorará con 6 puntos.

4. Destinatarios del proyecto. Hasta 6 puntos:

- Entorno de la propia entidad: 2 puntos.
- Colectivos específicos: 4 puntos.
- Comunidad en general: 6 puntos.

Si la **actividad para** la que se solicita subvención es de **artes visuales o moda como disciplina creativa**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés cultural del proyecto a subvencionar, hasta 18 puntos.

- Calidad de la propuesta: Hasta 6 puntos.
- Originalidad del proyecto: Hasta 6 puntos.
- Repercusión en la creación de nuevos públicos: Hasta 6 puntos.

2. Experiencia previa, de acuerdo con la trayectoria de la entidad en la realización de actividades culturales, hasta 10 puntos.

2.1. Continuidad en el tiempo de la manifestación cultural objeto de subvención (número de edición):

- Primera edición: 0 puntos.
- Segunda y tercera ediciones: 1 punto.
- Cuarta y quinta ediciones: 2 puntos.
- Sexta y séptima ediciones: 3 puntos.

- Octava y novena ediciones: 4 puntos.
- Décima edición y siguientes: 5 puntos.

2.2. Antigüedad de la entidad:

- Dos años: 0 puntos.
- Tres a cinco años: 1 punto.
- Seis a siete años: 2 puntos.
- Ocho a diez años: 3 puntos.
- Más de diez años: 5 puntos.

3. Número de proyectos realizados en los últimos dos años, hasta 6 puntos.

- Hasta 2 proyectos: 1 punto.
- De 3 a 5 proyectos: 2 puntos.
- De 6 a 9 proyectos: 3 puntos.
- De 10 a 14 proyectos: 4 puntos.
- De 15 a 19 proyectos: 5 puntos.
- Más de 20 proyectos: 6 puntos.
- Federaciones: 6 puntos. En el caso de Fundaciones este criterio se valorará con 6 puntos.

4. Destinatarios del proyecto. Hasta 6 puntos:

- Entorno de la propia entidad: 2 puntos.
- Colectivos específicos: 4 puntos.
- Comunidad en general: 6 puntos.